



CORDOBA,

U 9 NOV 2018

**VISTO:**

La Resolución VICE-RECTORAL N° 1699/18, por al que dispone la autorización a los Decanos de las Facultades, a efectuar designaciones interinas del personal NoDocente de cada Unidad Académica, a fin de ser incluidas dentro del presupuesto de cargos ocupados que se liquidarán a partir del mes de Noviembre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para ello, esta Institución ha tomado los diversos recaudos a fin de reorganizar la planta ajustándola a los planteamientos dispuestos por el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se cuentan con una serie de cargos vacantes que se hace necesario cubrir para poder redistribuir las funciones asignadas.

Que esta situación tiene carácter transitorio, con el objetivo de regularizar las liquidaciones que corresponden a los suplementos por mayor responsabilidad, para que las liquidaciones emergentes se produzcan correctamente con los cargos que realmente existen temporalmente sin cubrir.

Que en la presente situación se encuentra comprendida la Sra. VANESA ALEJANDRA SOSA, quien actualmente revista en un cargo categoría 7, y se ha solicitado el suplemento por mayor responsabilidad de un cargo 5.

Que en función de dar cumplimiento a lo resuelto por el VICE-RECTORADO de esta Universidad, correspondería producir la designación interina de la Sra. SOSA en un cargo categoría 5 con funciones de Supervisor Jefe, y aplicar una retención de haberes, equivalente a una licencia sin goce de sueldos en el cargo Categoría 7 del mismo agrupamiento al que pertenece.

Que es necesario dejar aclarado que esta situación no genera derechos sobre la posibilidad de reclamo posterior, vinculado a la designación permanente en el nuevo cargo asignado, ya que va en contravención de la Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior, además de ser contraria a las disposiciones de las Actas Paritarias, tanto locales como Nacionales que se han establecido desde el año 2016, además

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PERSONAL  
A CARGO ASESOR DE PERSONAL  
LEONARDO OTTONELLO  
FAUD - UNG



de no tener contemplación este tipo de tratamiento dentro de las disposiciones de Decreto N° 366/06.

Que asimismo, y teniendo en cuenta que el Decreto N° 366/06, no contempla tipo de licencias sin sueldo por el ejercicio de cargos de mayor jerarquía dentro del mismo ámbito, el área de personal de esta Facultad, aconseja aplicar en el cargo que deja vacante el agente que ha sido promocionado interinamente a un cargo superior, aplicar una retención de haberes por el periodo de la designación en el cargo de mayor jerarquía, a fin de no entrar en incompatibilidad de cargos.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO  
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente por el periodo del 01/11/2018 y hasta el 31/12/2018, a la Sra. VANESA ALEJANDRA SOSA (LEGAJO N° 53785), en un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones de Supervisor Jefe, dentro del Marco de la Resolución VICE-RECTORAL N° 1699/18.

ARTICULO N° 2: Aplicar una retención de haberes a la Sra. VANESA ALEJANDRA SOSA (LEGAJO N° 53785), en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, por el periodo del 01/11/2018 y hasta el 31/12/2018, en virtud de haber sido promovida transitoriamente a un cargo categoría 5 del mismo Agrupamiento.

ARTICULO N° 3: Las presentes liquidaciones serán con cargo al Crédito de la Partida 13-00-11-31-00-00-02-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 4: La presente designación es de carácter transitorio, con el fin de dar respuesta y resolver la situación correspondiente a las tareas que llevan adelante los responsables del área en cuestión.

ARTICULO N° 5: La presente designación interina caducará de pleno derecho en la fecha prevista, sin generar derecho reclamo alguno y ni a indemnización que pudiese reclamar el agente involucrado.

ARTICULO N° 6: El agente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.



